

2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la cesión de un solar sito en la zona de San Sebastián, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, en dicha localidad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de veinticinco de Febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con camino de la Ermita; al Sur, con solar para centro de E.G.B.; al Este, con vial previsto en el Plan, y al Oeste, con cauce de Río Seco. Dicho solar se segrega de las fincas adquiridas por el Ayuntamiento a D. José Linares Ruiz, a D. Antonio Jerónimo Quirós y a otros, y tiene una extensión superficial de 12.402,30 m².

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la aprobación del Reglamento del Museo Histórico-Artístico Municipal.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la aprobación del Reglamento del Museo Histórico-Artístico Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de cinco de Noviembre del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de Octubre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a la vecina colindante Dª Ana Mª Romero Romero, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en las calles Corazón de Jesús y Alhell, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto

2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa a la vecina colindante Dª Ana Mª Romero Romero, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en las calles Corazón de Jesús y Alhell, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con calle Alhell; al Sur, con Hros. de Dª Remedios Romero Cuenta; al Este, con calle Corazón de Jesús, y al Oeste, con Hros. de Dª Remedios Romero Cuenta. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 31,95 m², y está valorada en 15.975 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique a la interesada.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de Octubre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de Octubre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa al colindante, herederos de D. Juan Pedro Porras Jurado, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en la calle Francisco de Quevedo, propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa al colindante, herederos de D. Juan Pedro Porras Jurado, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en la calle Francisco de Quevedo, propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente: parcela de forma triangular de 36 m² de superficie, que linda con la finca número 4 y 6 de la calle Francisco de Quevedo propiedad de los herederos de D. Juan Pedro Porras Jurado. Dicha parcela está valorada en 72.000 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Octubre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de Octubre de 1983, por la que se da